



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 570 - 2018

( 08 NOV 2018 )

Por la cual se modifica la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018 "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología"; de acuerdo a la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 y al Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 – "Por la cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y a lo aprobado en el comité interno de programación presupuestal en el acta No. 006 del 7 de octubre de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere  
El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece "Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional" y el artículo 2.8.3.1.10 "Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas..."

Que con la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018 se desagregó el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología, conforme al Decreto número 2236 de fecha 27 de diciembre de 2017 – por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

En reunión del Comité Interno de Programación Presupuestal según el acta No. 006 de fecha 7 de noviembre de 2018, se aprobó modificar la Resolución 003-2018 de fecha enero 10 de 2018,

C/

B

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología", efectuando los traslados internos de los rubros que conforman el concepto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal, reduciendo apropiación disponible y trasladándolos a rubros que tienen insuficiencia de apropiación, con el propósito de atender necesidades en Gastos de Personal – Nómina.

A continuación se relaciona los saldos disponibles:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	SALDOS DISPONIBLES
A	1	0	1	5		OTROS	10	176,031,520.66
A	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	10	60,405,803.00
A	1	0	1	5	5	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	10	23,175,465.00
A	1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10	7,786,337.00
A	1	0	1	5	13	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	3,635,824.00
	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	10	44,700,448.00
A	1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	10	11,893,320.00
A	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	10	-44,573,400.34
A	1	0	1	5	17	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	10	60,752,620.00
A	1	0	1	5	18	PRIMA DE ACTIVIDAD	10	8,610,492.00
A	1	0	1	5	21	PRIMA DE DIRECCION	10	6,336,713.00
A	1	0	1	5	29	PRIMA SEMESTRAL	10	4,117,855.00
A	1	0	1	5	47	PRIMA DE COORDINACION	10	-10,809,956.00
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	228,267.00
A	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	10	-460,005.00
A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	688,272.00

En mérito de lo anterior, el Director General de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la Resolución número 003 -2018 de fecha enero 10 de 2018, "Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2018 del Instituto Nacional de Metrología", de acuerdo a lo aprobado en el comité interno de programación presupuestal, según acta No. 006 de 7 de noviembre de 2018, realizando modificaciones a la desagregación presupuestal en el concepto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal – Nómina, según el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	REC.	CONTRACREDITO	CREDITO
A	1	0	1	5		OTROS	10	56,000,000.00	56,000,000.00
A	1	0	1	5	2	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	10	50,000,000.00	
	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	10	6,000,000.00	
A	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	10		45,000,000.00
A	1	0	1	5	47	PRIMA DE COORDINACION	10		11,000,000.00
A	1	0	1	9		HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	461,000.00	461,000.00
A	1	0	1	9	1	HORAS EXTRAS	10		461,000.00
A	1	0	1	9	3	INDEMNIZACION POR VACACIONES	10	461,000.00	
<b>TOTAL</b>								<b>56,461,000.00</b>	<b>56,461,000.00</b>

*GA*

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 NOV 2018

  
EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Proyectó: Juan Alberto López P. - Profesional de Presupuesto  
Revisó: Freddy Guillermo Hernández S. - Coordinador Grupo Gestión Financiera  
Aprobó: Rodolfo Manuel Gómez R. - Secretario General.



